



Punta Alta, 13 de marzo de 2020

Año 2020

Corresp. Expte. R-45-2020

Resolución N° 39

VISTO:

La normativa nacional, provincial e internacional vinculante en materia de violencia de género y familiar, la Ordenanza N° 3675 y el convenio firmado por el Sr. Intendente, Lic. Mariano Uset, en adhesión al Sistema de Atención Primaria de Emergencias para Víctimas de Violencia de Género, en el marco del Decreto N° 586/05 de la Secretaría de Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Coronel Rosales se encuentra adherido por Ordenanza N° 3637 a la Resolución de la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires N° 403/2016, que crea la Red Provincial de Hogares de Protección Integral y el Sistema Integrado Provincial (SIP) para el tratamiento de la problemática de violencia familiar y de género.

Que de acuerdo al funcionamiento del SIP, nuestro partido cuenta con asilo para las víctimas y sus hijos por medio de la derivación a los municipios vecinos. Sin embargo, se considera que es de suma urgencia y necesidad contar con un Hogar de Protección Integral local para la atención, protección y resguardo inmediato de las víctimas. Ello se funda en que nuestro distrito posee el índice más alto de violencia de género de la provincia, en relación a la cantidad de habitantes.

Que mediante Decreto Provincial N° 586/05 se facultó a la Secretaría de Derechos Humanos a otorgar subsidios para solventar gastos de situaciones de emergencia personal o grupal de la víctima de violencia de género.

Que el 17 de abril de 2018 el Sr. Intendente Municipal, Lic. Mariano Uset, firmó un convenio de adhesión al mencionado decreto, lo que implicó mayor eficacia y celeridad en la obtención de recursos económicos provenientes de fondos provinciales por intermedio de la Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual de la provincia; que permitió la implementación del uso de una tarjeta magnética, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social municipal, destinada a situaciones de emergencia.

Que la gestión provincial actual no provee este fondo, ni se ha informado sobre avances en su recuperación por lo que resulta urgente su restablecimiento, en su carácter original de disponibilidad inmediata.

Que ante la carencia del mencionado recurso, el municipio pone a disposición sus propios fondos para la atención de la emergencia. Asimismo, cabe destacar que en el año 2019 se creó el Área Municipal de Políticas de Género como organismo de contención, tratamiento, asesoramiento, capacitación y atención directa.

Que el Protocolo de Organización y Funcionamiento de los Equipos Interdisciplinarios para la Atención de Víctimas de Violencia de Género establece que estos equipos interdisciplinarios dependen de la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género -Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires - y funcionan en las Comisarías de la Mujer para garantizar los derechos de las víctimas de violencia de género y abuso sexual, en el marco de las Leyes Provinciales N° 12.569 y N° 13.298, y de la Ley Nacional N° 26.485.

Que, según el protocolo correspondiente, ante la falta de cuerpo médico forense local, la víctima de un hecho de abuso sexual en Coronel Rosales es trasladada a la ciudad de Bahía Blanca, atentando de manera ostensible contra su integridad física y psicológica.

Que en múltiples ocasiones y ante distintas administraciones provinciales, esta sede legislativa ha realizado diversos reclamos a los efectos de que el gobierno bonaerense



designe un médico forense para la prestación de las tareas en el mismo distrito de Coronel Rosales.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Gobernador ----- de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Axel Kicillof, y a la Secretaría de Derechos Humanos para solicitarles se asignen los recursos correspondientes para la construcción del HOGAR DE PROTECCION INTEGRAL en el partido de CORONEL ROSALES y se restituya el SISTEMA DE ATENCION PRIMARIA DE EMERGENCIA que permite disponer de manera inmediata de los recursos económicos provinciales imprescindibles para las víctimas de violencia y sus familiares.-

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Gobernador ----- de la provincia de Buenos Aires, Sr. Axel Kicillof, y a la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, solicitando se dispongan los recursos correspondientes para designar a los profesionales necesarios a fin de completar el EQUIPO INTERDISCIPLINARIO de la Comisaría de la Mujer y la Familia de Coronel Rosales y conformar el CUERPO MEDICO FORENSE local.-

Artículo 3º: Remítase copia de la presente a la Honorable Cámara de Diputados de la ----- Provincia de Buenos Aires y al Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 4º: Los vistos y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA
ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO
DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolas Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante